Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 17/12/2021 10:32

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000038-2021-SUNAT/8I0000

DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL SAN LUIS"

SUNAT
V° B°
8I3000
REG. 107A
LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
17/12/2021 09:54:53

Lima, 17 de diciembre de 2021

SUNAT
V° B°
8I0000
REG. NQ32
CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
16/12/2021 18:17:26

VISTA:

La Carta N° 474-2021-SUP.CONURMA-HYCB-JS de fecha 15 de diciembre del 2021 de la Supervisión de obra, y el Informe Nº 000389-2021-SUNAT/8I3000 de fecha 16 de diciembre del 2021, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones recomienda designar el comité de recepción de la obra “Rehabilitación de la Sede del Archivo Central San Luis”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de dicho certificado, la Entidad designa el comité de recepción, el cual debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, el 16 de diciembre del 2021, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe Nº 000389-2021-SUNAT/8I3000 señalando que mediante los asientos N° 662 y 664 del cuaderno de obra de fecha 30 de noviembre y 03 de diciembre del 2021, respectivamente, el Residente anota la culminación de la obra *“Rehabilitación de la Sede del Archivo Central San Luis”*, solicitando la recepción de la misma, lo cual es rechazado por el Supervisor mediante los asientos N° 663 y 665 del cuaderno de obra, de fecha 03 y 08 de diciembre del 2021, respectivamente; y finalmente el Supervisor

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: MrfaCvr8

anotó la culminación de la obra mediante el asiento N° 669 del cuaderno de obra de fecha 11 de diciembre del 2021; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 225° del DOFP de la SUNAT;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000045-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar al Comité de Recepción de la obra *"Rehabilitación de la Sede del Archivo Central San Luis"*, integrado por:

SUNAT V° B° 8I3000 REG. 107A
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
17/12/2021 09:54:53

SUNAT V° B° 8I0000 REG. NQ32
CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ
16/12/2021 18:17:26

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Roberto Carlos García Coronado	Cecilia Janeth Lozada Guamuro
MIEMBRO	Maritza Edith Alvarado Fernández	Karim Wong Lau
MIEMBRO	Santiago Ernesto Valentín Sánchez	Mary Adela Palomino Uriarte
MIEMBRO	Juan Pablo Delgado Borja	Roberto Vásquez Gudiel
MIEMBRO	Christiam Alexander Palza Villanueva	Norberto Alejandro Jayo La Rosa
ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR: Ing. Herbard Carrasco Bustamante	

Artículo 2°. - Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista de ejecución de la obra y Supervisor, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Firmado Electrónicamente por:
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 16/12/2021 13:06

INFORME N.º 000389-2021-SUNAT/8I3000

A : **NUÑEZ MARIN EULER JHONNY**
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES

DE : **GUERRERO ALVITEZ LUIS ALBERTO**
GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

ASUNTO : Designación del Comité de Recepción del saldo de la Obra: "Rehabilitación de la Sede del Archivo Centra San Luis"

LUGAR : San Isidro, 16 de diciembre de 2021

SUNAT
V° B°
8I3001
REG. RN99
ROBERTO CARLOS GARCIA CORONADO
15/12/2021 21:54:36

---

1. MATERIA.

Designación del Comité de Recepción del saldo de la Obra: "Rehabilitación de la Sede del Archivo Centra San Luis"

2. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.

3. ANTECEDENTES.

Datos de la Obra

Obra	:	"Rehabilitación de la Sede del Archivo Central San Luis"
Contratista	:	CONSORCIO SUNAT I
N° Contrato de obra	:	Nº 15-2020 AS 66-2019-SUNAT/8B1200
Proceso	:	L.P. N° 0016-2018-SUNAT/8B1200
Supervisor	:	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ.
Monto Contractual	:	S/. 29'455,252.94
Sistema de Contratación	:	A Suma Alzada
Inicio de Obra	:	20 de noviembre de 2020.
Plazo de obra	:	240 días calendario
Fin de Obra Proyectado	:	17.07.2021
Adelanto Directo	:	S/ 2'945,525.29 incl. IGV
Adelanto Materiales	:	S/ 2'000,000.00 incl. IGV
Adicional N° 1	:	S/ 537,551.79 incl. IGV
Deductivo vinculante N° 1	:	S/ 273,693.77 incl. IGV

Estado Actual	:	En Ejecución
Ampliación de Plazo N° 1	:	16 días calendario (Aprobada)
Nuevo fin de obra	:	02.08.2021
Ampliación de Plazo N° 2	:	16 días calendario (Aprobada)
Nuevo fin de obra	:	18.08.2021
Ampliación de Plazo Nº 3	:	42 días calendario (desaprobada)
Ampliación de Plazo Nº 4	:	80 días calendario
Nuevo fin de obra	:	06.11.2021
Ampliación de Plazo N° 5	:	24 días calendario (Aprobada)
Nuevo fin de obra	:	30.11.2021

Documentarios

- El 30.09.2020 se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 66-2019-SUNAT/8B1200, derivada de la Licitación Pública N° 16-2018-SUNAT/8B1200 al CONSORCIO SUNAT I, integrado por CORPORACIÓN SENSUS SOCIEDAD ANONIMA, GOFASA INGENIERIA ELECTROMECANICA SAC y MARK XANDER PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la ejecución de la obra: Rehabilitación de la Sede del Archivo Central San Luis", suscribiéndose el contrato Nº 15-2020 AS 66-2019-SUNAT/8B1200 suscribiéndose el 20.10.2020, por un monto ascendente a S/ 29'455,252.94 incluido IGV y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

- El 08.03.2019 se otorgó la Buena Pro del Concurso Público N° 46-2018-SUNAT/8B1200 a la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ para la supervisión de la obra: "Rehabilitación de la Sede del Archivo Central San Luis" suscribiéndose el contrato N° 117-2019-SUNAT/8B1200-CONSULTORIA DE OBRA, por un monto ascendente a S/ 842 384.77 incluido IGV y un plazo de ejecución de 300 días calendario.

- El 29.10.2020 se realizó la entrega de terreno.

- El 19.11.2020 se realizó el pago del adelanto directo solicitado por el contratista

- El 20.11.2020 se inició el plazo de ejecución de obra.

- El 04.12.2020 se suscribió la adenda al contrato Nº 15-2020 con la finalidad de tramitar dos valorizaciones en el mes de diciembre de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

(…)

"Para el mes de diciembre del 2020, la Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles, en Dos (02) periodos de valorización".

Para tal efecto, el Contratista se obliga a valorizar la obra de manera excepcional para el mes de diciembre en Dos (02) periodos, tenido en cuenta lo siguiente:

- Primer período: Desde el primer día del mes de diciembre hasta el día quince(15) de dicho mes.
  El plazo máximo de aprobación por el supervisor de la valorización de este primer periodo, y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del día dieciséis (16) de dicho mes.

- Segundo período: Desde el día dieciséis (16) de diciembre al día treinta y uno (31) de dicho mes.
  El plazo máximo de aprobación por el supervisor de la valorización de este segundo periodo, y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente.

SUNAT V° B° 8I3001 REG. RN99
ROBERTO CARLOS GARCIA CORONADO 15/12/2021 21:54:36

- El 25.06.2021 con Carta N° 000162-2021-SUNAT/8I1000 se comunica al contratista la aprobación de la ampliación de plazo N° 1 por 16 días, con una fecha de fin de obra programada para el 02.08.2021.

- El 19.07.2021 con Carta N° 000185-2021-SUNAT/8I1000 se comunica al contratista la aprobación de la ampliación de plazo N° 2 por 16 días, con una fecha de fin de obra programada para el 18.08.2021.

- El 20.10.2021 con Carta N° 332-2021-SUNAT/8I1000 se comunica al contratista la aprobación de la ampliación de plazo Nº 4 por 80 días calendario, con una fecha de obra programada para el 06.11.2021.

- El 10.12.2021 con Carta N° 366-2021-SUNAT/8I1000 se comunica al contratista la aprobación de la ampliación de plazo Nº 5 por 24 días calendario, con una fecha de obra programada para el 30.11.2021.

- El 30.11.2021, el contratista CONSORCIO SUNAT I, mediante asiento Nº 662 del Residente, anota que se ha concluido con la ejecución de las partidas contenidas en el Presupuesto Contractual y Presupuestos adicionales; y solicita al Supervisor de Obra la verificación y se designe el Comité de Recepción de Obra.

SUNAT
V° B°
8I3001
REG. RN99
ROBERTO CARLOS GARCIA CORONADO
15/12/2021 21:54:36

- El 03.12.2021, la Supervisión mediante asiento Nº 663 anota que el contratista aún no ha concluido la ejecución de la obra.

- El 03.12.2021, el contratista CONSORCIO SUNAT I, mediante asiento Nº 664 del Residente, anota que se ha concluido con la ejecución de la obra y solicita al Supervisor de Obra la verificación y se designe el Comité de Recepción de Obra

- El 08.12.2021 el supervisor de obra mediante 665 anota que aún no se concluido la ejecución de la obra.

- El 11.12.2021 con asiento 669 anota que el término de obra se ha realizado el 11.12.2021.

- El 15.12.2021, con Carta N° 474-2021-SUP.CONURMA-HYCB-JS el supervisor de obra notifica el término de obra y solicita la recepción de obra.

4. ANÁLISIS.

4.01. Respecto a la Recepción de la obra, el artículo 208 del RLCE señala:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo".

4.02. De lo expuesto en los antecedentes, se verifica que con la Carta N° 474-2021-SUP.CONURMA-HYCB-JS, la Supervisión adjuntó copia del asiento del cuaderno de obra, referido a la culminación de la obra:

"Asiento N° 669: Del Supervisor: 11.12.2021

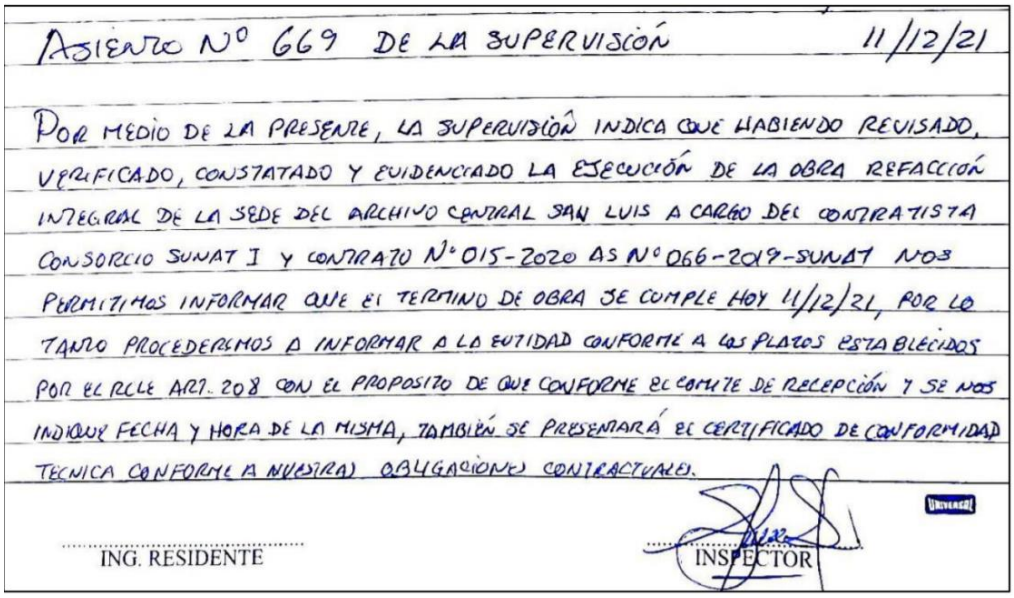

ASIENTO N° 669 DE LA SUPERVISIÓN 11/12/21

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA SUPERVISIÓN INDICA QUE HABIENDO REVISADO, VERIFICADO, CONSTATADO Y EVIDENCIADO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REFACCIÓN INTEGRAL DE LA SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL SAN LUIS A CARGO DEL CONTRATISTA CONSORCIO SUNAT I Y CONTRATO N° 015-2020 AS N° 066-2019-SUNAT NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE EL TERMINO DE OBRA SE COMPLE HOY 11/12/21, POR LO TANTO PROCEDEREMOS A INFORMAR A LA ENTIDAD CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL RCLE ART. 208 CON EL PROPOSITO DE QUE CONFORME EL COMITE DE RECEPCIÓN Y SE NOS INDIQUE FECHA Y HORA DE LA MISMA, TAMBIÉN SE PRESENTARÁ EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA CONFORME A NUESTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ING. RESIDENTE

INSPECTOR

SUNAT
V° B°
8I3001
REG. RN99
ROBERTO CARLOS GARCIA CORONADO
15/12/2021 21:54:36

4.03. El Supervisor ha informado a la Entidad que la obra ha culminado por lo que proceden a informar a la Entidad con el propósito de que se conforme el Comité de Recepción de Obra.

4.04. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, propone para la conformación del comité, a las siguientes personas:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Roberto Carlos García Coronado	Cecilia Janeth Lozada Guamuro
MIEMBRO	Maritza Edith Alvarado Fernández	Karim Wong Lau
MIEMBRO	Santiago Ernesto Valentín Sánchez	Mary Adela Palomino Uriarte
MIEMBRO	Juan Pablo Delgado Borja	Roberto Vásquez Gudiel
MIEMBRO	Christiam Alexander Palza Villanueva	Norberto Alejandro Jayo La Rosa
ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR: Herbard Carrasco Bustamante	

5. CONCLUSIÓN.

La Supervisión, con la Carta N° 474-2021-SUP.CONURMA-HYCB-JS, recibida por la Entidad con fecha 15.12.2021, ha informado y solicitado la recepción de la obra, señalando que la misma ha culminado el 11.12.2021, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe proceder a designar al Comité de Recepción de Obra, a fin de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el ETSO y efectuar las pruebas que sean necesarias.

6. RECOMENDACIONES.

Se recomienda designar al Comité de recepción de obra, en concordancia con lo señalado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que conjuntamente con el Contratista, inicien el procedimiento de recepción de la obra.

7. ANEXOS

- Carta N° 474-2021-SUP.CONURMA-HYCB-JS (Exp.2021.1535512)
- Proyecto de Resolución de designación de Comité de Recepción de obra
- Certificado de Conformidad Técnica

Elaborado por:

ROBERTO GARCIA CORONADO
Profesional
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

SUNAT
V° B°
8I3001
REG. RN99
ROBERTO CARLOS GARCIA CORONADO
15/12/2021 21:54:36

Aprobado por:

Documento Firmado Electrónicamente
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
Gerente de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN
DE INVERSIONES